Anuncio de 22/07/2025 de la Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible de la provincia de Cuenca de exposición pública y audiencia de Deslinde de las vías pecuarias “Colada de Beteta” y “Cañada Real de Beteta” en el término municipal de Cañamares, provincia de Cuenca, discurriendo la primera desde el Monte de Utilidad Pública nº181 “Dehesa Boyal” hasta el Descansadero de la Erilla, atravesando los parajes “La Presa”, “El Toconar”, “La Rochuela” y “El Tejar Viejo” cruzando finalmente el río Escabas por el actual puente, y la segunda desde el mojón trifinio de los términos Albalate de las Nogueras, Cañamares y La Frontera caballera en un primer tramo entre estos dos últimos municipios hasta su bifurcación en los cordeles de Pago de Valseco y Pago de la Vega y los Altos, donde comienza la concentración parcelaria.

Documento verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): 65B739C6C553ED55E2C955
https://www.jccm.es?csv=65B739C6C553ED55E2C955

Redactada por la Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible de la provincia de Cuenca, la Proposición de Deslinde de las vías pecuarias “Colada de Beteta” y “Cañada Real de Beteta” en el término municipal de Cañamares, provincia de Cuenca, discurriendo la primera desde el Monte de Utilidad Pública nº181 “Dehesa Boyal” hasta el Descansadero de la Erilla, atravesando los parajes “La Presa”, “El Toconar”, “La Rochuela” y “El Tejar Viejo” cruzando finalmente el río Escabas por el actual puente, y la segunda desde el mojón trifinio de los términos Albalate de las Nogueras, Cañamares y La Frontera caballera en un primer tramo entre estos dos últimos municipios hasta su bifurcación en los cordeles de Pago de Valseco y Pago de la Vega y los Altos, donde comienza la concentración parcelaria, ambas en la provincia de Cuenca, y para dar cumplimiento a la Ley 9/2003, de 20 de marzo, de Vías Pecuarias de Castilla-La Mancha (DOCM, 8 de abril de 2003), Ley 4/2023, de 24 de febrero, por la que se modifica la Ley 9/2003, de 20 de marzo, de Vías Pecuarias de Castilla-La Mancha (DOCM, 3 de marzo de 2023), Ley 1/2024, de 15 de marzo, de Medidas Administrativas y de Creación de la Agencia de Transformación Digital de Castilla-La Mancha(DOCM, 21 de mayo de 2024), y la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace público, para general conocimiento, que dicha Proposición estará expuesta al público, en las oficinas del Servicio de Medio Natural (Sección Vías Pecuarias) de la Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible, calle Colón nº 2, de Cuenca de 9 a 14 horas, estableciendo un periodo de exposición pública y audiencia de 20 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Castilla la Mancha.

Durante el indicado plazo, podrán ser presentadas por las personas interesadas, en las citadas oficinas, las alegaciones o reclamaciones a que pueda haber lugar y los documentos autentificados en que funden sus derechos. Al objeto de facilitar la devolución de los documentos originales, se recomienda la presentación junto a los documentos originales o copias que reúnan las condiciones establecidas en el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas de dos copias simples de los mismos, con objeto de poder devolver aquéllos una vez que hayan surtido los efectos debidos en el expediente.

De conformidad con lo establecido en el Art. 14.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las personas físicas podrán elegir en todo momento si se comunican con las Administraciones Públicas para el ejercicio de sus derechos y obligaciones a través de medios electrónicos o no.

La Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha tiene habilitado, para tal efecto, el correspondiente enlace en la página web de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha:

https://www.jccm.es/la-sede

Ante la posibilidad de que pudieran existir personas físicas o jurídicas que pudieran considerarse interesadas según lo establecido en artículo 105 de la Constitución Española y en el artículo 4 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, todas aquellas personas que se consideren afectadas e interesadas podrán comparecer, debidamente acreditadas y formular las manifestaciones que estimen oportunas para la defensa de sus derechos.

En todo momento, el tratamiento de datos de carácter personal respetará el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales, la Ley 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales en lo que resultará de aplicación, así como otra normativa complementaria.

Cuenca, 22/07/2025
EL DELEGADO PROVINCIAL
José Ignacio Benito Culebras

Firmado digitalmente el 22/07/2025 11:09
JOSE IGNACIO BENITO CULEBRAS
DELEGADO PROVINCIAL DESARROLLO SOSTENIBLE
Delegación Provincial Consejería Desarrollo Sostenible Cuenca

Documento verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): 65B739C6C553ED55E2C955
https://www.jccm.es?csv=65B739C6C553ED55E2C955